



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de pertenencia
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00427 -00
Asunto	Incorpora notificación y requiere so pena de desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente la constancia del envío de la diligencia para la notificación personal remitida y dirigida a la demandada, con resultado positivo. No obstante, esta no será tomada en cuenta por cuanto la citación allegada ya había sido estudiada y aprobada por el Juzgado, mediante auto del 20 de enero de 2021; motivo por el cual, se le ordenó a la parte actora continuar con la notificación por aviso.

En tal sentido, se requiere a la parte actora para que adelante la notificación por aviso a la demandada, tal y como se le había ordenado. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

095900565b1a4e4659c1025938a5cef7e83ebe06433a35c014f1c6830dea5587

Documento generado en 03/03/2021 12:14:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>